



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

## **BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO**

### **PRIMERA: Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una **Bolsa de trabajo para Peones de Servicios Múltiples**, con el objeto de cubrir las necesidades del servicio, bajas y sustituciones, cuando no sea posible cubrirlo por Plan de Empleo.

### **SEGUNDO: Plazo presentación de solicitudes**

Las solicitudes junto con la documentación requerida deberán presentarse en el **Registro de este Ayuntamiento del 19 al 27 de diciembre de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.**

### **TERCERO: Condiciones de los aspirantes**

Para poder ser incluido/a en dicha Bolsa de trabajo los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en la Oficina de Empleo del SEPECAM.
- b) **No haber sido contratado por el Ayuntamiento en el año 2016.**
- c) Tener una condición física necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a realizar.
- d) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- e) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los/as de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- h) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- i) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 23 de Diciembre o por cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.



## Ayuntamiento de Fuente el Fresno

j) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

### CUARTO: Documentación a presentar

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante y demás miembros de la unidad familiar.
- Vida laboral actualizada.
- Modelo de Autorización, que se adjunta a la solicitud, del solicitante y demás miembros de la unidad familiar que presenten tarjeta de demanda de empleo. Para que el ayuntamiento pueda solicitar al SEPE los correspondientes Certificados de prestaciones.
- **Certificado de la Seguridad Social** del solicitante, cónyuge y demás miembros de la unidad familiar, indicando que es o no beneficiario de alguna pensión.
- Declaración de la **Renta 2015**.
- Cualquier otra documentación que crean puede ser tenida en cuenta.

### QUINTO: Baremo

- Desempleados/as, con cargas familiares, que formen parte de una unidad familiar con todos sus miembros en situación de desempleo y ninguno de ellos cobren prestación o subsidio por desempleo, 6 puntos.
- Desempleados/as, con cargas familiares, que formen parte de una unidad familiar y sólo uno de sus miembros cobre prestación o subsidio por desempleo, 4 puntos.
- Desempleados/as, sin cargas familiares, que no cobren ningún tipo de prestación/subsidio por desempleo, 4 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar menor de 26 años que no cobre ningún tipo de prestación o subsidio, 1 punto.
- **Por tiempo de empadronamiento:** Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 24 meses, a contar desde la fecha de esta convocatoria, 5 puntos; Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 12 meses pero inferior o igual a 24 meses, 3 puntos. Estar empadronado por tiempo inferior a 12 meses, 1 punto.

Cuando exista un empate a puntos entre dos aspirantes tendrá prioridad sobre el otro el que hubiese sido contratado por este Ayuntamiento en la fecha más antigua.

No podrán ser contratados con cargo a esta Bolsa de trabajo más de una persona por unidad familiar.

Las mujeres víctimas de la violencia de género tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales.



## Ayuntamiento de Fuente el Fresno

Si se detectase por parte del Ayuntamiento el **incumplimiento** de algunos de los requisitos establecidos, desde la selección de los candidatos hasta su contratación, **automáticamente no se procederá a su contratación.**

### **SEXTO: Órgano de selección**

La Comisión de selección de este Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, es la que realizará la selección de los aspirantes incluidos/excluidos en la Bolsa, así como la baremación de los aspirantes finalmente incluidos.

La lista provisional de admitidos/excluidos y baremación se publicará en el Tablón y página Web del Ayuntamiento el 28 de diciembre, concediéndose plazo de un día para presentación de reclamaciones. Una vez transcurrido este plazo se publicará la lista definitiva el 30 de diciembre.

### **SÉPTIMO: Ámbito temporal**

La vigencia de esta Bolsa de trabajo será hasta **31 de diciembre de 2017**. El Ayuntamiento contratará según el orden de puntuación que se haya obtenido en la bolsa, según baremación realizada por la Comisión de empleo de este Ayuntamiento, de acuerdo al baremo establecido en el punto quinto de estas bases.

### **OCTAVO: Formalización de Contratos**

Para la formalización de contratos se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades del servicio. Los contratos de trabajo tendrán una duración de hasta incorporación del titular de la plaza, en el caso de bajas, y hasta un máximo de tres meses en todo caso. La retribución bruta mensual por todos los conceptos será de acuerdo al Salario Mínimo Interprofesional.

Las contrataciones se realizarán mediante contrato temporal por un máximo de TRES MESES.

Fuente el Fresno, 19 de diciembre de 2016

EL ALCALDE

Teodoro Santos Escaso